

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 DE MARZO DE 2024.-

A S.S.
Juzgado del Trabajo ·
De la II Nominación ·
Centro Judicial Concepción ·
Presente

Ref.: Fondos Judiciales Ley 8.478.-

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 8478, cumplimos en informar a Ud. la nómina de las cuentas judiciales a la orden de V.S. cuyos saldos no registran movimientos por el plazo de 3 años, de conformidad con lo dispuesto con el art. 2 de la norma legal citada. -

A tal fin, acompañamos listado de 10 (diez) fojas.-

Quedamos a la espera de vuestra indicación sobre la calidad de inmovilizados o no de los casos acompañados, resaltando que, según lo estipula la Ley, en caso de no tener indicación en contrario de V.S., se dará trámite a lo dispuesto por el art. 3 de la referida disposición legal. -

Saludamos a Ud. con distinguida consideración. -

JAWER EDUARDO LANUSSE
Gerente Divisional
División Tucumán
Banco Macro S.A.